BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Miércoles, 2 de marzo de 2005 Núm. 50 Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANCUEO

DODCKII CIOITI I I	MINOCE	,
	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

tamientos	
León	2
Astorga	3
Cimanes del Tejar	3
Villaturiel	3
Vega de Espinareda	3
Alija del Infantado	4
Garrafe de Torío	4
Oseja de Sajambre	4
Santa María de la Isla	4
Riego de la Vega	4
Boñar	5
Riaño	5
Valdepolo	5
Onzonilla	5
Villamañán	5
Villamandos	5
Sahagún	6
La Vecilla	6
Vega de Infanzones	6
Vega de Valcarce	6
Villafranca del Bierzo	6
Villaornate y Castro	6
Villarejo de Órbigo	7
Villares de Órbigo	7
Zotes del Páramo	7
	7
Luyego	8
Vegacervera	8
Gordoncillo	8
	9
Posada de Valdeón	9
Laguna de Negrillos	1
El Burgo Ronero	9
Villamejil	9
LUCIIIO	10

Corullón	10
Valdesamario	10
Valdefresno	10
Pobladura de Pelayo García	10
Villaquilambre	10
Villagatón — Brañuelas	11
Villadangos del Páramo	11
Hospital de Orbigo	11
Sena de Luna	12
Villasabariego	12
Mancomunidades de Municipios	
La Cabrera-Valdería	12
El Páramo	12
Bierzo Suroeste	12
Juntas Vecinales	
Castrocontrigo	13
Molinaferrera	13
Tremor de Arriba	13
UNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	
Comisión Territorial de Urbanismo	13
Oficina Territorial de Trabajo	10
Unidad de Relaciones Laborales	20
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	23
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de Ponferrada	24
Juzgados de lo Social	
Número dos de Ponferrada	24
ANUNCIOS DARTICIU ARTS	
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	

Canal de Villadangos

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 298/2004, de 31 de diciembre -- anexo-- que hacía público acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2004, sobre establecimiento y modificaciones de diversos precios públicos para el año 2005, se aprecia la existencia de errores en el texto del Acuerdo regulador de los precios públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales (artículo 4º.1), para cuya subsanación se hace público el presente anuncio.

Los errores de referencia quedan rectificados del siguiente modo:

- -La tarifa 5 ("Actividades físicas para adultos") debe quedar redactada como sigue:
 - "1. 3 horas semanales/mes: 7,80 euros.
 - 2. 2 horas semanales/mes: 4,05 euros.
- -El apartado 1 de la tarifa 8.5 ("Partidos campos exteriores" de La Palomera y La Granja) ha de tener un importe de 6,50 euros.
- -El importe de la tarifa 9 ("Polideportivos descubiertos") ha de ser de 3,20 euros.
- -Los apartados 1 y 2 de la tarifa 10 ("Piscinas"; entradas de niño y adulto) han de tener una cuantía de 0,90 y 1,50 euros, respectivamente.
 - -La cuantía de la tarifa 11 ("Saunas") ha de ser de 3,20 euros.
- -Los apartados 5, 6 y 7 de la tarifa 12.1 ("Instalaciones del Estadio Hispánico"; entradas individuales) han de quedar redactados como sigue:
 - "5. Piscina verano niños (4 a 12 años): 0,90 euros.
 - 6. Piscina verano adultos: 1,50 euros.
 - 7. Sauna, por sesión: 3,20 euros".
- -Dentro de la tarifa 13.A) ("Piscinas climatizadas de La Palomera"; tarifas para usuarios empadronados en León), se rectifican los si-
- -La cuantía de la tarifa del apartado 9 ("Tratamiento de recuperación de espalda...") ha de ser de 6,25 euros.
- -La cuantía de la segunda tarifa del apartado 10.3 (Cursos de natación para niños de 6 a 9 años... tres días a la semana) ha de ser de 25,90 euros.
- -La cuantía de las dos tarifas recogidas en el apartado 10.4 (Cursos de natación para niños de 10 a 16 años) ha de ser, respectivamente, de 18,65 y 25,90 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1392

72,00 euros

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 298/2004, de 31 de diciembre -anexo- que hacía público acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2004, sobre modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales para el año 2005, se aprecia la existencia de errores en el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en los mercados de abastos (artículo 7º), a cuya subsanación se dirige el presente anuncio.

Los errores de referencia quedan rectificados del siguiente modo:

-Tarifa I (Mercado del Conde):

Los párrafos cuarto y quinto han de tener la siguiente redacción: "Son almacenes en el sótano los señalados con los números 1 (14 m²), 2, 3, 4 y 5 (todos ellos de 5,9 m²), 6 (8,75 m²) y 7 (14 m²).

Son espacios anexionados los unidos inseparablemente a las casetas números 54 y 56 (+/- 7 m2)".

-Tarifa II (Plaza Mayor y exteriores de Mercados):

La tarifa relativa a "cada ave, conejo, cesto pequeño de huevos y similares" ha de ser de 0,45 euros.

La tarifa relativa a los "puestos fijos exteriores de la Plaza de Colón" queda suprimida.

-Tarifa V (Mercadillo de Navidad): Su importe ha de ser de 2,50

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1393

44.80 euros

Para conocimiento y en especial de los interesados, se hace público que advertido error en las bases de las convocatorias para la provisión por concurso-oposición y por promoción interna de cuatro plazas de Oficial (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 266 de 19 de noviembre de 2004, Boletín Oficial de Castilla y León número 204, de 21 de octubre de 2004 y en el Boletín Oficial del Estado número 306, de 21 de diciembre de 2004), una plaza de Subinspector (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 266, de 19 de noviembre de 2004, Boletín Oficial de Castilla y León número 204 de 21 de octubre de 2004 y en el Boletín Oficial del Estado número 307 de 22 de diciembre de 2004) y dos de Inspector de la Policía Local (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 266, de 19 de noviembre de 2004, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 204, de 21 de octubre de 2004 y en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 23 de diciembre de 2004), vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, y en concreto en su base quinta, donde dice que el Secretario actuará con voz y voto, debería haberse dicho que actuará con voz y sin voto, y asimismo se ha advertido que se ha omitido la inclusión de un vocal, y en concreto actuará como vocal la Secretaria del Ayuntamiento y como suplente suyo el funcionario de habilitación nacional en quien delegue, quedando redactada la base quinta común a las tres convocatorias referidas de la siguiente manera:

"Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará compuesto de la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto un miembro corporativo designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o funcionario de la misma en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un miembro corporativo de cada uno de los grupos políticos a excepción del Grupo Político que ostenta la delegación del cuerpo, designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos.

Actuará como vocal la Secretaria de la Corporación y como suplente suya la señora Oficial Mayor del Ayuntamiento de León.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se podrán nombrar asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

La publicación de los miembros del Tribunal se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de edictos de la Corporación, pudiendo ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario".

León, 4 de febrero de 2005.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 1161 46,40 euros

ASTORGA

En sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2005 tuvo lugar la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las licencias de apertura e intervenciones contempladas en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Astorga, 1 de febrero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

916

4,40 euros

pje pje pje

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Carnicería

Carretera Madrid-Coruña número 258, local 4.

Solicitada por don José Marcos Pérez.

Astorga, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

928

8,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Venta al por menor de artículos de regalo, ropa, juguetes, papelería y productos de hogar.

Bajo del número 4 de la calle Magín Revillo en Astorga.

Solicitada por Wanchun Zhao.

Astorga, 7 de febrero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

1038

9,60 euros

CIMANES DEL TEJAR

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de febrero de 2005, ha sido aprobado el Proyecto Técnico de las obras siguientes:

"Reposición de pasarela peatonal sobre el río Órbigo entre Cimanes del Tejar y Llamas de la Ribera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 194.794,44 euros, obra número 416 del Adicional al Programa Operativo Local para 2004.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, 18 de febrero de 2005.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

1389

6,80 euros

VILLATURIEL

Por don Gustavo Luque Álvarez, en nombre y representación de Indoor Kart León SL, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de pista de karts cubierta, en la calle Real,

número 14, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 18 de febrero de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1411

24.00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 230 de 6 de octubre de 2004 se publicó anuncio por desconocimiento del domicilio del propietario del inmueble de referencia catastral 1546606, sito en la C/ La Cuesta de la localidad de Sésamo de este término municipal de Vega de Espinareda, titularidad de Herederos de don Santos Martínez González, en donde se declaraba la ruina del citado inmueble y se daba un plazo de siete días para que se procediese al derribo, con la advertencia de que pasado el citado plazo el derribo se haría en ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, siendo de costa del propietario los gastos que se ocasionen, fijando como presupuesto de derribo 1.670,00 euros, IVA incluido.

Dada la ausencia de actuación alguna por el/los propietarios, por este Ayuntamiento se procedió al derribo a través de la empresa Construcciones y Excavaciones Rafael González, publicándose el presente anuncio relativo al pago de la deuda en período voluntario, y con la advertencia de que en caso de falta de pago se exigirá el mismo por el procedimiento ejecutivo en vía de apremio, con los recargos que correspondan.

El ingreso de la cuota se deberá realizar en los plazos y forma indicados a continuación.

FORMAS DE EFECTUAR EL INGRESO:

En metálico en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

Por transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Vega de Espinareda en cualquiera de las oficinas bancarias radicadas en el municipio, expresando el concepto.

Por giro postal a favor del Ayuntamiento de Vega de Espinareda. PLAZOS PARA EFECTUAR AL INGRESO:

Período voluntario:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos los plazos establecidos anteriormente se procederá al cobro a través del procedimiento ejecutivo por vía de apremio, con los recargos que correspondan.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la resolución aprobando la liquidación tributaria definitiva en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime portuno.

Vega de Espinareda, 17 de febrero de 2005.-ELALCALDE, Mario Guerra García.

1412

22,40 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Don Santiago Esteban Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno de leche en calle Abajo de esta localidad de Navianos de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 25 de enero de 2005.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

726

12,00 euros

* * *

Doña María Pilar Pérez de Cela ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado ovino en calle Abajo de esta localidad de Navianos de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 25 de enero de 2005.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

725

12,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino/a de este Ayuntamiento para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales del municipio y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 - c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Garrafe de Torío, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1136

5,00 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de febrero de 2005, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con fecha 1 de enero de 2005.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones, a realizar en las Oficinas Municipales.

Garrafe de Torío, 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1140

1,80 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Recibidas las obras relativas a la obra denominada "De rehabilitación de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Oseja 1ª Fase-Retablos" y solicitada por doña Delia Fernández Fernández la devolución de la fianza correspondiente, se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oseja de Sajambre, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

* * *

Recibidas las obras de "Cerramiento del municipio con el término municipal de Burón" (Plan de Mejoras 2003) y solicitada por don Alfonso Valbuena Gutiérrez la devolución de la fianza correspondiente, se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes crean y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oseja de Sajambre, 9 de febrero de 2005.–El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

1137

4.00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por resolución del Alcalde de fecha 9 de febrero de 2005, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento del año 2005, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

1144

4,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Riego de la Vega, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

1188

4,60 euros

BOÑAR

Por Resolución de esta Alcaldía, adoptada con fecha 14 de febrero de 2005, han sido aprobados los siguientes Padrones:

- 1.- Padrón por los conceptos de Suministro de Agua y Recogida de Basuras de la localidad de Boñar, correspondiente al 2º semestre de 2004, por un importe total de 48.695,83 euros.
- 2.- Padrón por los conceptos de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 2º semestre de 2004, relativo a las distintas localidades del término excepto Boñar, por un importe total de 16.089,46 euros.

Estos Padrones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos contra dichos padrones.

Boñar, 14 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

1191

4,20 euros

RIAÑO

Aprobado proyecto técnico para una terminal de autobuses en Riaño, con presupuesto de 130.000 euros, se expone al público por plazo de veinte días para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 15 de febrero de 2005.–El Alcalde (ilegible).

1272

1,40 euros

VALDEPOLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.2 b) y 99 1 d) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico con protección agropecuaria y de licencia ambiental, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan consultar toda la documentación que integra el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el siguiente expediente:

Expediente promovido por don Manuel Martínez Salas, para la construcción de una nave de 658,10 m², destinada a almacén agrícola, con emplazamiento en las parcelas 244, 245 a, 246, 247, 248 y 5005 (con una superficie total de 20.980 m²) del polígono 402, en la localidad de Quintana de Rueda.

El expediente podrá ser examinado en la oficina municipal situada en Quintana de Rueda, calle Carretera s/n, y en horario de 9 a 14 horas.

Quintana de Rueda, 7 de febrero de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

1192

19,20 euros

ONZONILLA

Por Canteras de Cuarcita de Ciñera SA se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad

de almacén de maquinaria y recambios, en parcela M-80 del Polígono Industrial de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

1213

12,00 euros

* * *

Por Miriam Janet Rodríguez Beltrán se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de bar-restaurante, en carretera León-Benavente, km 8, de la localidad de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 11 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

1214

12,00 euros

VILLAMAÑÁN

Por don Fernando Martínez del Campo, DNI núm. 71.399.233, se ha solicitado licencia de uso provisional de realización de edificación para lavado de coches en su parcela de referencia catastral número 8181001 de este término, carretera a Valencia de Don Juan, suelo urbanizable con carácter industrial según la normativa urbanística municipal.

De conformidad con el artículo 313.1.a) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

El expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

1249

13,60 euros

VILLAMANDOS

A instancia de don Saturnino Herrero Rodríguez, en representación de Hermanos Herrero, S. Civil, se tramita expediente para la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un cobertizo para almacén de maquinaria y productos agrarios, con emplazamiento en la parcela 151, polígono 202, de la localidad de Villarrabines, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el diario El Mundo/La Crónica de León, durante los cuales los que puedan resultar afectados por el uso puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Villamandos, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, Felipe Martín Rodríguez Gorgojo.

1251

16,00 euros

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 38/2005, de 14 de febrero, se acuerda la remisión del expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, a los efectos de su unión al procedimiento ordinario número 83/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, en León, por don Guillermo Manso Fernández.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

1270

4.00 euros

LA VECILLA

El señor Alcalde del Ayuntamiento, por Decreto de 2 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, la siguiente resolución:

Por asuntos propios y motivos personales, durante el plazo de 15 días, desde el 3 al 17 de febrero de 2005, me es imposible el desempeño de las funciones del cargo de Alcalde.

Visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, resuelyo:

Primero.- Delegar todas las funciones propias del cargo, durante el plazo de 15 días, desde el 3 al 17 de febrero de 2005, en el 1st Teniente de Alcalde, don José Antonio González García.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, proceder a la publicación de esta delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Vecilla, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

888

4,00 euros

VEGA DE INFANZONES

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que ha sido aprobado provisionalmente el padrón correspondiente a:

- Tasa de agua y alcantarillado correspondiente al 4° trimestre del año 2004.

Se elevará a definitiva la aprobación del mencionado padrón, en caso de no existir reclamación alguna en el plazo de exposición al público (15 días).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro en derecho que estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario del 1 al 30 de marzo de 2005, de la tasa de agua/alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre de 2004.

Los recibos del citado tributo podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

Caja España: 2096/0064/11/2028758904. Caixa Galicia: 2091/0961/46/3110001104.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los documentos de ingreso, que serán oportunamente remitidos por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Ayuntamiento extenderá duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos sólo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Vega de Infanzones, 26 de enero de 2005.-El Alcalde Presidente, Máximo Campano Estébanez.

706

8,60 euros

VEGA DE VALCARCE

Por Asabal Portela SL se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a bar-hostal en La Portela, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 26 de enero de 2005.-El/La Alcalde/sa (ilegible)

715

12,80 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por doña Elisa Arias Fernández licencia de cambio de titularidad de un establecimiento sito en la calle del Agua o Ribadeo, 38-bajo, de Villafranca del Bierzo, denominado comercialmente como Mesón Ribadeo y figuraba a nombre de don Antonio Rojano Urcera, y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en hora de oficina.

Villafranca del Bierzo, 31 de enero de 2005.-El Alcalde Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.

791

13.60 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Rendidas por la Alcaldía las Cuentas Generales relativas a los ejercicios de 2002 y 2003 se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad

con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaomate, 27 de enero de 2005.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

732

2,20 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobada, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación del reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio y la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que a continuación se indican:

Tasas:

- Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.
- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido puedan examinarlo y presentar las réclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

Villarejo de Órbigo, 2 de enero de 2005.-El Alcalde Presidente, Luis Abello Fernández.

797

5,00 euros

20.698,78

5.20 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 y otros concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación de créditos:

	*
4 60 Inversión nueva en infraestructura	36.554,72 euros
Financiación:	
	Euros
Con cargo al remanente líquido de tesorería	15.855,94

Aplicación presupuestaria y denominación Suplemento de crédito

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen conveniente.

Villares de Órbigo, 3 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

816

Por transferencia de otras partidas

* * *

No habiéndose producido reclamaciones a los acuerdos de aprobación inicial de las ordenanzas reguladoras de la modificación de las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado, en cumplimiento del artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos dichos acuerdos y su texto íntegro.

Contra los citados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiendo que en ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Villares de Órbigo, 3 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Artículo 3º Tarifas.

A) Tarifas de agua para abastecimiento:	
Cuota de servicio por usuario	16,80 euros/año
(4,20 euros/trimestre)	
Cuota de consumo	
Bloque I: De 0 a 30 m³/trimestre	0,22 euros/m3
Bloque II: De 31 a 50 m³/trimestre	0,50 euros/m ³
Bloque III: De 51 a 100 m³/trimestre	0,63 euros/m3
Bloque IV: De más de 100 m³/trimestre	3,16 euros m ³
B) Tarifas de alcantarillado:	
Cuota fija por usuario	16,8 euros/año
(4,20 euros/trimestre)	

Derechos de enganche.

- Agua limpia 95,00 euros - Agua sucia 95,00 euros

Diligencia.

La modificación del presente artículo de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno y publico el texto íntegro del artículo modificado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005.

815 8,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2005, el padrón de vehículos de tracción mecánica del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 28 de enero de 2005.-La Alcaldesa, Mª Carmen Quiñones.

787

2,20 euros

LUYEGO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 27 de enero de 2005, el proyecto técnico de "Centro Cívico y Consultorio Médico en Priaranza de la Valduerna", por un importe total de 255.000 euros, así como su desglosado número 3 por importe de 117.857 € redactados por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 2 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

884

2,20 euros

VEGACERVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de construcción de almacén para maquinaria y aperos agrícolas en la localidad de Valle de Vegacervera.

Vegacervera, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

885

8.00 euros

* * :

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de campamento de verano.

Vegacervera, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

887

7,20 euros

* * *

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento obran los proyectos técnicos de las obras de "Urbanización polígono turístico, tercera fase, y equipamiento de instalaciones", redactado por don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles García Merino, por importe de 90.000 euros, así como el de la obra de "Ampliación red de abastecimiento en Villar del Puerto", redactado por don José Antonio Alonso Herreras, por importe de 30.000 euros.

A tal fin se abre un período de información pública de 10 días, a fin de que los mismos sean examinados por quien lo tenga a bien y formule las alegaciones o reclamaciones que considerara oportuno.

Vegacervera, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

1239

2.80 euros

GORDONCILLO

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Gordoncillo, 1 de febrero de 2005.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

891

2,40 euros

als a

Por don Mateo Pastor Pastor se solicita licencia municipal para la construcción de un almacén para productos agrícolas y maquinaria de la explotación agraria, que será emplazada en suelo rústico en la parcela número 40 del polígono 208 de la localidad de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 15 de febrero de 2005.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

1240

11,20 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado por la Corporación Municipal el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el actual ejercicio 2005, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

San Adrián del Valle, 1 de febrero de 2005.–El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

895

2.00 euros

* * *

Por don José Rodríguez Blanco, en representación de Roblansa SA, con CIF E49205362 y con domicilio social en avenida El Ferial, número 126 - 49600 Benavente (Zamora), se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave e instalaciones para cebo de ganado vacuno, con emplazamiento sobre las parcelas 5089 y 5090 del polígono 102 en este término municipal de San Adrián del Valle.

Durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente hábil a aquél en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento durante las horas de oficina y presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

San Adrián del Valle, 27 de enero de 2005.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

896

16,00 euros

* *

El Ayuntamiento de San Adrián del Valle anuncia la enajenación de la finca número 1 del polígono 4 situada en Prado Abajo, en este término municipal.

- 1.- Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de San Adrián del Valle.
- 2.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la enajenación de la siguiente finca: Nombre: Prado Abajo.- Naturaleza: rústica.-Polígono 4, parcela 1.-Linderos: Norte, carretera de San Adrián; Sur, término de Pobladura del Valle; Este, camino de San Adrián a Pobladura, y Oeste, canal de Regueral.- Superficie 8,9656 ha.-Aprovechamiento: labor regadío, árboles de ribera e improductivo.-Naturaleza del dominio: Patrimoniales.
- Naturaleza jurídica del contrato: Contrato privado de compra-venta
 - 4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Subasta por pujas a la llana.
- 5.- Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es de treinta y seis mil euros (36.000,00 euros), IVA excluido.
- 6.- Garantías: La fianza provisional para poder tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por importe del 2% del tipo de licitación, correspondiendo 720,00 euros.
- 7.- Examen del pliego de cláusulas administrativas particulares y del expediente: En la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.
- 8.- Presentación de documentación: Hasta las 19 horas del vigésimo día natural contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si coincidiera en sábado o festivo, hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.
- 9.- Celebración de la subasta: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Adrián del Valle a las 13.00 horas del primer domingo siguiente al vigésimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Adrián del Valle, 28 de enero de 2005.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

897

31,20 euros

Don José Rodríguez Blanco, en representación de Roblansa SA, con domicilio en avenida El Ferial, número 126 - 49600 Benavente (Zamora), ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y ambiental para construcción de nave e instalaciones para ejercer la actividad de explotación de cebo de ganado vacuno, con emplazamiento sobre las parcelas 5089 y 5090 del polígono 102 en término de San Adrián del Valle.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Adrián del Valle, 27 de enero de 2005.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

898

15,20 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento pleno en sesión de 26 de enero de 2005 aprobó el proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas que van a regir la contratación de las obras de "Urbanización del camino Los Pinteros 1ª fase".

Los citados documentos se exponen al público durante un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón, 26 de enero de 2005.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

* * *

En base a la prerrogativa que a las entidades locales otorgan los artículos 4.1 d) y 82 b) de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre de 2005 acuerda iniciar expediente de deslinde de finca sita en Caldevilla de Valdeón anexa a la vivienda de doña Virgilia Casares Álvarez, cuya superficie es de 31,63 metros cuadrados y con un perímetro total de 26,70 metros tal y como se describe en la memoria de 28 de octubre de 2004 adjunta.

El deslinde se llevará a cabo, salvo fuerza mayor, a los sesenta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12.00 horas.

Si la fecha coincidiese en día inhábil o sábado se pospondrá hasta el inmediato hábil siguiente.

La fecha y hora se notificará personalmente a los interesados.

Los interesados pueden examinar la memoria, resto de documentos del expediente y presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, resolviendo la Corporación lo pertinente respecto a los referidos documentos y pruebas hasta el día anterior al señalado para el deslinde.

Posada de Valdeón, 25 de enero de 2005.—La Teniente de Alcalde, Ana Aída del Campo Cuevas.

899

6,60 euros

* >

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de febrero de 2005, aprobó el proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas que van a regir la contratación de las obras de "Renovación de canalización de aguas pluviales en Posada de Valdeón".

Los citados documentos se exponen al público durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

1141

2,20 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Manuel González Mateos se ha solicitado el cambio de titularidad del bar denominado Bar Baudilia ubicado en la calle Honda, 29, de esta localidad, que anteriormente figuraba a nombre de doña Evangelina Gorgojo Gil.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 28 de enero de 2005.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

711

2.80 euros

EL BURGO RANERO

Doña Emilia Santamarta García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar una casa rural, ubicada en la calle La Carretera, número 13, de Calzadilla de los Hermanillos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

909

12,00 euros

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2004 mediante transferencia de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1° y 179.4° del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente, publicándose a continuación las partidas modificadas:

Partida presupuestaria		Crédito inicial Aumento		Consignación final	
1.121		11.790,24	1.517,64	13.307,88	
4.221		30.000,00	1.000,00	31.000,00	
4.226		25.000,00	9.000,00	34.000,00	
Partida presup	uestaria	Crédito inicial	Disminución	Consignación final	
4.131		37.736,84	11.517.64	26.219.20	

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno. Villamejil, 1 de febrero de 2005.–El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

913

4,80 euros

LUCILLO

Redactada la Cuenta de Liquidación del Presupuesto referida al año 2004, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 914 1,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2005, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

915

2,20 euros

CORULLÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2004, ha acordado la aprobación inicial del expediente 1/2004 de modificación presupuestaria por transferencias de créditos, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 298 de 31 de diciembre de 2004.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, la misma deviene definitiva, insertándose a continuación su resumen:

Partida	Denominación		Incremento
1.10	Altos cargos		4.500,00
1.227	Trabajos otras empresas		2.400,00
1.21	Reparaciones y conservación		4.400,00
1.221	Material de oficina		400,00
1.22	Comunicaciones		2.500,00
4.21	Reparaciones		7.500,00
4.221.04	Suministros		430,00
4.221.03	Combustibles		900,00
4.226.07	Festejos populares		4.300,00
	Total		27.330,00
Financ	iación:		
		_	Euros
Transferen	cia de crédito:		
- Partida 1.	130 (personal eventual)		11.330,00
	131 (personal funcionario)		6.000,00
	226 (gastos jurídicos y otros)		10.000,00
	Total		27.330,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corullón, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

917 6,20 euros

VALDESAMARIO

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos días 2 a 18 de febrero del año 2005, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias de pertinente aplicación, vengo a decretar:

Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde el primer Teniente de Alcalde don Rufino Álvarez Martínez, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 2 a 18 de febrero del año 2005.

Así lo decreta y manda el señor Alcalde.

Valdesamario, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).

920

3,60 euros

VALDEFRESNO

Por doña Susana Fernández Colinas, en representación de Alimentaria Grupo El Caño SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos alimentarios para su posterior distribución a la cadena de clientes del Grupo El Caño, en nave sita en la carretera Corbillos, km 0,1 izda., en la localidad de Valdelafuente.

Por don Juan Carlos González Reglero, en representación de Hierros Valladolid SA, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos siderúrgicos, en nave sita al camino Cementerio número 4, en la localidad de Valdelafuente.

Por don Aníbal Soria Llamas, en representación de Industrias de Nutrición Animal SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y clasificación de productos de fabricación y labores asociadas a la gestión de calidad y medio ambiente, en finca sita al polígono 522 parcela número 82, en el término de Corbillos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 3 de febrero de 2005.–El Alcalde (ilegible). 925 21.60 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Don Pedro Garmón González, en su propio nombre, domicilio en calle Santa Cruz número 8, de Pobladura de Pelayo García, ha solicitado de este Ayuntamiento la obtención de licencia urbanística y ambiental para nave almacén de productos agrícolas con emplazamiento en calle Domingo Fernández número 35 de esta villa.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 7 de febrero de 2005.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

926

13,60 euros

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y ante la imposibilidad de conseguir ningún dato para proceder a la notificación del acuerdo entre el propietario de la parcela 232 polígono 17 y esta Administración para el uso temporal de la finca para la ejecución

del "Colector de renovación de saneamiento general de aguas negras (segregado 1)" incluido dentro del Programa Operativo Local 2004, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar el acuerdo mencionado, otorgándose un plazo de audiencia de quince días al propietario de la parcela o herederos de la misma para que se alegue lo que estime conveniente.

Así mismo se advierte que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

938

8,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villaquilambre, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar la resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2005 por medio de la cual se inicia expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de don Adam Coles (de la localidad de Villaobispo de las Regueras), otorgándole un plazo de audiencia de quince días para que alegue lo que estime conveniente; transcurrido el mismo se procederá según dispone el artículo 72 del RPDT.

Así mismo se advierte al interesado que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

939

9,20 euros

VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Brañuelas, 28 de enero de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

981

2,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Villagatón, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales reguladoras de la venta ambulante y de la Tasa de ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas las mencionadas Ordenanzas.

Brañuelas, 28 de enero de 2005.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

982

3,60 euros

Solicitada licencia ambiental a favor de doña Silvia Alicia Fernández Neuville, con DNI número 71.552.631-E, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Manzanal número 22, de Ucedo, para legalización explotación de ganado vacuno de carne en parcelas números 48 y 49 del polígono 18 del término municipal de Villagatón, en Ucedo.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Villagatón, 28 de enero de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

835

15,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004 y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 12, de fecha 17 de enero de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
1	241.150,00	11.300,00	252.450,00
6	197.757,12	26.700,00	224.457,12
	Total	38.000,00	

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Euros

Con cargo al remanente de Tesorería

38.000,00

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo con lo dispuesto el el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Villadangos del Páramo, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

985

6,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente en sesión del día 27 de enero de 2005, estudio de detalle correspondiente a la unidad de actuación de las Normas Subsidiarias Municipales integrada por los terrenos comprendidos entre las calles Fueros de León y Sierra Pambley, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales (*Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) o periódico en el que aparezca publicado, período durante el que podrá ser examinado en la Secretaría Municipal por cualquier persona física o jurídica.

Hospital de Órbigo, 1 de febrero de 2005.-El Alcalde, J. Miguel

Cordón Marcos.

986

2,80 euros

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de febrero de 2005, ha sido aprobado el Padrón municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2005.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 7 de febrero de 2005.–El Alcalde, Celestino García Suárez.

1036

2,60 euros

VILLASABARIEGO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2005, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- Podrán optar a la aportación o subvención municipal aquellas asociaciones o grupos del municipio de Villasabariego que cumplan los requisitos de las presentes bases.
- 2.- Las subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 4.48. Instituciones sin fines de lucro.
- 3.- La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y deberá contener la siguiente documentación:
- a) Memoria justificativa de las actividades a realizar y de las realizadas en el ejercicio anterior, con presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a subvencionar.
 - b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c) Grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la asociación, y copia de los estatutos de la misma.
- d) Certificación en la que consten nombres y apellidos de la Junta Directiva y del/a Presidente/a y número de socios/as.
 - e) También deberán presentar la siguiente documentación:
- Resumen de los gastos e ingresos producidos relativos a la actividad subvencionada.
- Número de cuenta bancaria, que deberá estar a nombre de la asociación, especificando los veinte dígitos.
- Se acompañarán facturas de los gastos, o documentos similares, que deberán ser originales correspondientes al año 2005 y en los que constarán, ademas de concepto y cantidad, los siguientes datos del perceptor final de los fondos:

Número de factura.

Nombre y apellidos o razón social.

Número o código de identificación fiscal.

Dirección: Calle, número y localidad.

Recibí, fecha y firma.

En la factura deberá constar de forma separada el IVA.

Si se trata de pagos de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

- El plazo para presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2005.
- 5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villasabariego.
- 6.- La convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contado desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.
- 7.- Las asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no lo subsanen en los diez días siguientes a la fecha de la notificación, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

- 8.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, total o parcialmente, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Villasabariego.
- 9.- La Concejala de Cultura doña María Estíbaliz González Álvarez elevará la propuesta de concesión al Alcalde.
- 10.- Las entidades subvencionadas informarán a la Concejalía de Cultura con la suficiente antelación de la realización de las actividades.
 - 11.- No se subvencionarán gastos de comidas ni bebidas.
- 12.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.
- 13.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 14.- La solicitud de la subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases. El modelo de solicitud se facilitará en el Ayuntamiento.

Villasabariego, 4 de febrero de 2005.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1051

14.00 euros

Mancomunidades de Municipios

LA CABRERA-VALDERÍA

El Consejo de la Mancomunidad de La Cabrera-Valdería aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos número 1, ejercicio 2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Castrocontrigo) durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrocontrigo, 11 de febrero de 2005.- El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

1250

15,20 euros

EL PÁRAMO

Aprobados por la Mancomunidad del Páramo los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, en sesión de fecha 10 de febrero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2º, del mismo RD.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María del Páramo, 11 de febrero de 2005.- El Presidente, Eloy Báilez Lobato.

1241

12,80 euros

BIERZO SUROESTE

Aprobado inicialmente en sesión de 30 de noviembre de 2004 el Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición

16,00 euros

al público, a continuación se expone el mismo resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap 3.–Tasas y otros ingresos	38.650,79
Cap 5.–Ingresos patrimoniales	120,20
Cap 7.–Transferencias de capital	43.694,50
Total ingresos	82.465,49
PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Euros
Cap 1Gastos de personal	7.800,00
Cap 2.—Bienes corrientes y servicios	34.665,49
Cap 6.–Inversiones reales	40.000,00
Total gastos	82.465,49

Juntas Vecinales

Sobrado, 17 de enero de 2005.-El Presidente (ilegible).

CASTROCONTRIGO

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

Euros
21.000,00 42.050,00 125.169,42
188.219,42
Euros
6.766,72 79.553,64 150,00 3.000,00 98.749,06
188.219,42
6,20 euros

MOLINAFERRERA

La Junta Vecinal de Molinaferrera, en sesión de 12 de enero de 2005, entre otros adoptó por unanimidad el acuerdo de la realización de contrato de aprovechamiento de los pastos de la parcela 380, del polígono 37, denominada como El Barrial, lo que se expone al público durante un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Molinaferrera, 17 de enero de 2005.-El Presidente, José Luis Alonso Cadierno.

314 2,40 euros

TREMOR DE ARRIBA

Habiéndose confeccionado por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba las cuentas correspondientes al ejercicio de 2004 y que está in-

tegrada por los ingresos y los gastos realizados y el resumen final, dicha cuenta se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes y durante el plazo antes citado.

Tremor de Arriba, 26 de enero de 2005.-El Presidente, Solís Suárez Pestaña.

689 2,80 euros.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

2.- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha 6 de junio de 2003, registrado de entrada el 13 siguiente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de las Normas Urbanísticas de referencia y copia del expediente administrativo, debidamente diligenciada. La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, adopta acuerdo aprobando definitivamente, de modo parcial, las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Cubillos del Sil y suspendiendo aquellos aspectos de las mismas referidos en el apartado 10.4 del Acuerdo. Con fecha 14 de abril de 2004, el Alcalde-Presidente eleva a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, la parte de las Normas Urbanísticas suspendida una vez subsanadas las deficiencias. Por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de abril de 2004, se mantiene la suspensión adoptada por la Comisión de Urbanismo con fecha 28 de julio de 2003.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil eleva, de nuevo, con fecha 5 de agosto de 2004, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica al objeto de que por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo se adopte acuerdo aprobatorio y se levante la suspensión parcial de las Normas Urbanísticas Municipales.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2001, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de enero de 2002, Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 3 de enero de 2002 (con subsanación de errores, en el de fecha 6 de febrero de 2002) y en el periódico Diario de León de 10 de enero de 2002, respectivamente, habiéndose presentado ciento setenta y nueve alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 8 de abril de 2002.

III.- Figuran en el expediente informes emitidos por la Secretaría Municipal en todos aquellos acuerdos adoptados por el Pleno Municipal que exigen su aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

- IV.- El primero de los acuerdos de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, según determina el artículo 22.2.c.)) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con el quórum exigido en el artículo 47.3.i), en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2003. Con fecha 18 de julio de 2003 el Pleno Municipal acordó, con el quórum referido, una nueva aprobación provisional complementaria de la anterior cuyos términos constan en el informe de la Secretaria Municipal.
- V.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, acordó:
- 1.- "Aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Cubillos del Sil con las determinaciones expuestas en el cuerpo del expediente.
 - 2.- Suspender lo establecido en el apartado 10.4 del Acuerdo." El apartado 10.4 del Acuerdo citado hacía referencia a:

"En lo que se refiere a los planos de Ordenación, en el Plano 1 de 12.- Clasificación del Suelo- de Cubillos del Sil, en las zonas de salida de la carretera a Posadina y a Cabañas de la Dornilla, no se justifica la extensión del suelo urbano propuesta, ni se aporta delimitación gráfica a escala apropiada, por lo que se suspende la aprobación de las Normas en los tramos urbanos citados que no figuran en los planos a escala 1/1000. Estableciéndose subsidiariamente de aplicación para ambas zonas las determinaciones de Suelo Rústico sin ningún tipo de protección".

VI.- En sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil adopta un nuevo acuerdo de aprobación provisional. Este acuerdo se adoptó de conformidad con lo dispuestos en el artículo 22.2.c)) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el quórum exigido por el artículo 47.3.i. del citado texto legal.

VII.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, adoptó un nuevo acuerdo en relación con la parte objeto de suspensión parcial, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerar lo expresado en el apartado 4 del expositivo del Acuerdo y MANTENER LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de CUBILLOS DEL SIL en idénticos términos a los recogidos en el Acuerdo adoptado por esta Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 28 de julio de 2003".

El apartado 4 del expositivo del Acuerdo hacía textualmente referencia a:

"Aunque en la Memoria Justificativa se indica la existencia de todos los servicios urbanísticos, a los efectos de la justificación de la clasificación y categorización del suelo establecida en las Normas Urbanísticas, se considera esencial la aportación de planos de información que concreten la situación de los referidos servicios y justifiquen el cumplimiento de las condiciones determinadas por el artículo 11 de la LUCyL.

Se establece en la propuesta de ordenación como tipología edificatoria la de Vivienda Agrupada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la LUCyL, dicha tipología no se adecua a las características de la edificación construida legalmente en su entorno, considerándose a este respecto como tipología edificatoria característica a correspondiente a Vivienda Aislada".

VIII.- En sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil adopta un tercer acuerdo de aprobación provisional y eleva el instrumento de planeamiento en la parte objeto de suspensión a la aprobación de la Comisión Territorial de Urbanismo. Este acuerdo se adoptó de conformidad con lo dispuestos en el artículo 22.2.c)) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el quórum exigido por el artículo 47.3.i. del citado texto legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

 La tramitación del presente expediente ha de ajustarse a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte e las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- 3.- Constan en el expediente tres ejemplares, debidamente diligenciados, con la documentación técnica siguiente:
 - 3.1.
 - Memoria Informativa y Justificativa de la Modificación .
 - Memoria Vinculante.
 - Planos de acuerdo con la siguiente relación:

Plano 7: Hoja 2-2. Plano del término municipal - Clasificación del Suelo.

Plano 1, Hoja 1 Bis: Clasificación del Suelo - Cubillos del Sil. Plano 2, Hoja 2 Bis: Clasificación del Suelo - Cabañas de la Dornilla

Plano 6, Hoja 1 Bis: Clasificación del Suelo - Posadina

- 3.2. Así mismo, se acompaña como documentación complementaria:
 - Antecedentes
 - Planos de Información urbanística:

Plano INF-1, Hoja 1-2: Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales.

Plano INF-1, Hoja 2-2: Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales.

Plano INF-2, Hoja 1-2: Pavimentación

Plano INF-2, Hoja 2-2: Pavimentación

Plano INF-3, Hoja 1-2: Alumbrado público.

Plano INF-3, Hoja 2-2: Alumbrado público

Documentación, que se considera suficiente a tenor del artículo 51 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- 4.- Figuran en el expediente los siguientes informes de carácter sectorial:
 - 4.1.- Subdelegación del Gobierno:
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.
 - Confederación Hidrográfica del Norte.

- 4.2.- Informe Diputación Provincial.
- 4.3. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León:
- Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Comisión Territorial de Urbanismo.
- Servicio Territorial de Cultura, Sección Patrimonio.
- Servicio Territorial de Agricultura (Estructuras Agrarias).
- Servicio Territorial de Fomento, Sección de Conservación y Explotación.

La documentación administrativa se estima suficiente al objeto del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa sectorial aplicable.

- 5.- En la documentación remitida se justifica la existencia de los servicios urbanísticos, o bien la posibilidad de obtenerlos mediante actuaciones aisladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 a) de la LUCyL.
- 6.- En lo que se refiere a la consideración de la tipología edificatoria característica, los nuevos documentos remitidos mantienen la misma tipología que establecía el documento anterior. Al respecto es preciso efectuar las siguientes consideraciones:
- 6.1.- Se considera la existencia de tipología edificatoria Edificación Agrupada por adaptarse a las características de la edificación legalmente construida en su entorno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de ella LUCyL, en las siguientes Zonas:
- a) Barrio de Barreiro a ambos márgenes del tramo comprendido a lo largo de la calle del mismo nombre, entre el arroyo que delimita dicha calle y la C/ El Bahíllo y límite de propiedad situado al Oeste del citado arroyo a una distancia de 155 metros de su cauce, según consta en el Plano 1, Hoja 1 Bis de la documentación aportada.
- b) A ambos márgenes de la carretera que comunica la salida el núcleo de Cubillos del Sil con los núcleos de Posadina y Cabañas de la Dornilla, hasta el límite de propiedad situado a 75 metros de la esquina sur (bifurcación carretera a núcleos citados) del antiguo cementerio, según consta en el mismo plano mencionado en el apartado a).
 - 6.2.- En el resto de las zonas la tipología edificatoria será la siguiente:
 - 1.- Vivienda Aislada:
- Edificación obligatoria en todas aquellas fincas cuyo frente parcelario sea igual o superior a 11 metros.
- Deberá respetarse el retranqueo a fachada y la separación a linderos establecida en las Normas.
 - 2.- Vivienda Agrupada:
- Edificación permitida en todas aquellas fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 11 metros.
- El régimen de separación a linderos aplicable para esta tipología edificatoria es el siguiente:
- a) Las edificaciones que se proyecten en solares colindantes con parcelas en las que ya existe edificación en uno de los linderos, deberán adosarse a la misma al objeto de impedir la aparición de medianerías vistas.
- b) En las edificaciones que se proyecte su ejecución de forma simultanea, deberá existir acuerdo de los colindantes respecto al lindero al que han de adosarse las edificaciones. En defecto de acuerdo entre colindantes tal condición deberá venir impuesta por la licencia municipal.
- c) En el supuesto de inexistencia de edificación adosada a linderos en las parcelas colindantes, la licencia municipal deberá determinar el lindero al que deba adosarse valorando a tal fin:
- Las previsiones de edificación de las parcelas colindantes, favoreciendo, en su caso, la simultaneidad en la edificación.
 - El menor impacto visual desde el espacio público.

En todo caso, las medianerías vistas tendrán la condición de fachada debiendo contemplarse el mismo tratamiento de materiales que en aquellas.

- d) Deberá respetarse respecto al resto de linderos y fachada el régimen ordinario de separación determinado en las Normas Urbanísticas.
- 3.- Se prohíbe de forma expresa toda parcelación, división, segregación o fraccionamiento del que resulten fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 11 metros.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de CUBILLOS DEL SIL levantando la suspensión parcial adoptada en los Acuerdos de esta Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 2003 y 27 de abril de 2004, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 6 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de CUBILLOS DEL SIL deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

A) FACULTAR a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 3 de enero de 2005 se emite certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de agosto de 2004.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación de la memoria vinculante de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 3 de enero de 20054.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-V°B° la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

* * *

1.1.- ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, de 27 de agosto de 2004, se aprueban definitivamente las normas urbanísticas municipales de Cubillos del Sil, levantándose la suspensión parcial

adoptada en los acuerdos de 28-07-03 y 27-04-04, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 6 del expositivo de dicho acuerdo de 27-08-04.

Sin embargo, con posterioridad, se detectó un error material en la redacción del apartado 6, error que fue subsanado mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 7 de octubre de 2004, dando al mencionado apartado 6, la siguiente redacción:

La tipología edificatoria en la zona delimitada en el apartado 10.4 del expositivo del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 2003, recogida en el Plano 1 de 12. Clasificación del Suelo de Cubillos del Sil en las zonas de salida de la carretera a Posadina y a Cabañas de la Dornilla y en los tramos urbanos que no figuran en los planos a escala 1.1000, será la siguiente:

- 1.- Vivienda Aislada:
- Edificación obligatoria en todas aquellas fincas cuyo frente parcelario sea igual o superior a 11 metros.
- Deberá respetarse el retranqueo a fachada y la separación a linderos establecida en las normas.
 - 2.- Vivienda Agrupada:
- Edificación permitida en todas aquellas fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 11 metros.
- El régimen de separación a linderos aplicable para esta tipología edificatoria es el siguiente:
- a) Las edificaciones que se proyecten en solares colindantes con parcelas en là que ya existe edificación en uno de los linderos, deberán adosarse a la misma al objeto de impedir la aparición de medianerías vistas.
- b) En las edificaciones en las que se proyecte su ejecución de forma simultánea, deberá existir acuerdo de los colindantes respecto al lindero al que han de adosarse las edificaciones. En defecto de acuerdo entre colindantes tal condición deberá venir impuesta por la licencia municipal.
- c) Parcelas colindantes, la licencia municipal deberá determinar el lindero al que deba adosarse, valorando a tal fin:
- Las previsiones de edificación de las parcelas colindantes, favoreciendo en su caso la simultaneidad en la edificación.
 - El menor impacto visual desde el espacio público.

En todo caso, las medianerías tendrán la condición de fachada, debiendo contemplarse el mismo tratamiento de materiales que en aquellas.

- d) Deberá respetarse respecto al resto de linderos y fachada el régimen ordinario de separación determinado en las Normas Urbanísticas.
- 3.- Se prohíbe de forma expresa toda parcelación, división, segregación o fraccionamiento del que resulten fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 11 metros.

En consecuencia se hace necesaria la aportación de la pertinente documentación complementaria para que, una vez sometida a aprobación por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, se incorpore como anejo a las Normas Urbanísticas Municipales, con envío de un ejemplar a la Comisión Territorial de Urbanismo para comprobación del cumplimiento del Acuerdo de fecha 27-08-04. Es la que aquí presentamos.

1.2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.2.1.- NUEVA ORDENANZA

Se crea una nueva tipología edificatoria denominada EA + VA, a la que se aplican las siguientes determinaciones:

EA + VA

- 1.- Vivienda Aislada:
- Edificación obligatoria en todas aquellas fincas cuyo frente parcelario sea igual o superior a 11 metros.
- Deberá respetarse el retranqueo a fachada y la separación a linderos establecida en las normas.
 - 2.- Vivienda agrupada:
- Edificación permitida en todas aquellas fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 11 metros.
- El régimen de separación a linderos aplicable para esta tipología edificatoria es el siguiente:

- a) Las edificaciones que se proyecten en solares colindantes con parcelas en la que ya existe edificación en uno de los linderos, deberán adosarse a la misma al objeto de impedir la aparición de medianerías vistas.
- b) En las edificaciones en las que se proyecte su ejecución de forma simultánea, deberá existir acuerdo de los colindantes respecto al lindero al que han de adosarse las edificaciones. En defecto de acuerdo entre colindantes tal condición deberá venir impuesta por la licencia municipal.
- c) Parcelas colindantes, la licencia municipal deberá determinar el lindero al que deba adosarse, valorando a tal fin:
- Las previsiones de edificación de las parcelas colindantes, favoreciendo en su caso la simultaneidad en la edificación.
 - El menor impacto visual desde el espacio público.

En todo caso, las medianerías tendrán la condición de fachada, debiendo contemplarse el mismo tratamiento de materiales que en aquellas.

- d) Deberá respetarse respecto al resto de linderos y fachada el régimen ordinario de separación determinado en las Normas Urbanísticas.
- 3.- Se prohíbe de forma expresa toda parcelación, división, segregación o fraccionamiento del que resulten fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 11 metros.

1.2.2.- NUEVOS PLANOS DE ORDENACIÓN

Aportamos los siguientes planos:

- Posadina. Clasificación del Suelo. Nº 6. Hoja 1 Bis
- Cubillos del Sil. Clasificación del Suelo. Nº 1. Hoja 1 Bis
- Cabañas de la Dornilla. Clasificación del Suelo. № 2. Hoja 2 Bis

En los que hemos grafiado los terrenos afectados por la nueva ordenanza $\mathrm{EA}+\mathrm{VA}.$

1.3.- CONCLUSIÓN

Considerando que el contenido aportado ha de resultar suficiente para el cumplimiento del acuerdo de la CTU, de fecha 7-10-04, damos por terminada la redacción de este documento, sometiéndolo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil para su aprobación y posterior envío a la Comisión Territorial de Urbanismo de León.

Cubillos del Sil, noviembre de 2004.-Julio Nicolás Tahoces, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

273

349,60 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES TRAMITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARRA-CEDELO, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

ANTECEDENTES

- I.- Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2004, registrado de entrada el 27 siguiente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carracedelo remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de las Normas de referencia, y copia compulsada del expediente administrativo, instando la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Carracedelo.
- II.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2003, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 255 de fecha 6 de noviembre de 2003, Boletín Oficial de Castilla y León nº 191 de fecha 2 de octubre de 2003, en el periódico Diario de León de 14 de noviembre de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de información

pública. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 14 de enero de 2004.

III.- 3.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

IV. El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2003.

V. La modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Carracedelo se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en redacción dada por la modificación introducida por el Artículo Único de la Ley 10/2002; por ello, el Servicio Territorial de Fomento emitió informe sobre las Normas de referencia, con fecha 27 de noviembre de 2003, siendo el mismo vinculante en 10 que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La tramitación del presente expediente ha de ajustarse a lo determinado por Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa sectorial aplicable; el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y derogatoria única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.
- 2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.
- 3.- En la fecha anteriormente indicada, se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados que constan de la siguiente documentación:
 - Ordenanza Reguladora.
- Memoria Justificativa, conteniendo la justificación de la modificación, así como la redacción del artículo 198, tanto en su estado actual como modificado.

Documentación, que se considera suficiente a tenor del artículo 51 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Además de la documentación técnica debidamente diligenciada, figuran los siguientes informes sectoriales:

- 1.- Subdelegación del Gobierno: Solicitado con fecha 25.09.03, debiéndose entender favorable a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LUCyL.
- 2.- Informe Diputación Provincial: Emitido con fecha 13.11.03. En el que se considera admisible dicha modificación siempre y cuando en el artículo 200 de las ordenanzas se incluya el tratamiento de medianerías vistas.

- 3. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León:
- Servicio Territorial de Fomento: Emitido con fecha 27.11.03
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: Emitido con fecha 22.04.04. Informa favorablemente a los efectos del artículo 9.8 del Decreto 273/1994 de 1 de diciembre.
- 4.- La modificación tiene por objeto alterar las determinaciones del referido artículo 198, con objeto de eliminar las separaciones mínimas a los linderos actualmente establecidas en 3 metros.

La justificación se pretende por la existencia de un parcelario excesivamente fragmentado en el que se presenta una enorme dificultad por alcanzar en las parcelas frentes que permitan el desarrollo de un mínimo programa funcional para las viviendas.

El expediente, con fecha 27 de noviembre de 2003, fue objeto del informe previo al que hace referencia el artículo 52.4 de la Ley 10/2002 de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En dicho informe se especificaba que el artículo 198 corresponde a las ordenanzas particulares para el Suelo Urbano, y de forma específica a la Zona Residencial Extensiva S.U.B. (Suelo Urbano de Borde) que se correspondía con las zonas de cierta consolidación desarrolladas a lo largo de carreteras locales y caminos vecinales en las que predomina la tipología de vivienda unifamiliar aislada. En esta ordenanza, se especificaba que para su edificación según las condiciones de Suelo Urbano Estricto (S.U.E.) se debería realizar un Proyecto de Urbanización, lo que indica la carencia general en este tipo de suelo de los servicios urbanísticos adecuados.

Por otra parte, se continuaba, el artículo 36-1 de la LUCyL establece que en suelo urbano no consolidado el aprovechamiento de las parcelas y sus parámetros no superarán los niveles que sean característicos de la edificación construida legalmente en su entorno. Considerándose a este respecto que las edificaciones construidas antes de la aprobación de las Normas Subsidiarias deberían haberse adecuado a la tipología de edificación aislada según se determinaba en las Normas Subsidiarias Provinciales, condición que cumplen la mayoría de las edificaciones existentes.

- 5. Con fecha de registro de entrada 26 de abril de 2004 se presenta escrito del Ayuntamiento acompañado de documentación consistente en "Aclaración sobre modificación puntual del artículo 198" recogiendo lo especificado en el Informe Previo del Servicio Territorial de Fomento emitido en fecha 27 de noviembre de 2003 y la Ponencia Técnica en sesión de 21 de abril de 2004.
- 5.1. Con respecto a esta nueva documentación, se señala por la Comisión que se deberá incluir, en la redacción del punto 4 del artículo 198 (198.4, "Alineaciones"), la siguiente exigencia:
 - "En ningún caso podrán quedar medianerías vistas".
- 5.2. Igualmente, en la redacción del punto 4 del artículo 198 (198.4, "Alineaciones"), se deberá incluir:
- "No se admitirán parcelaciones, divisiones o segregaciones de las que resulten fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 16 metros".
- "Se deberá mantener en todo caso un retranqueo mínimo a línea de fachada de tres (3) metros".

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y derogatoria única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales tramitadas por el AYUNTA-

MIENTO DE CARRACEDELO, condicionando su eficacia a la incorporación al expediente de lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2. del expositivo del acuerdo, debiendo presentarse nueva documentación en la que se incluyan las correcciones efectuadas.

B) FACULTAR a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 26 de enero de 2005 se emite certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de abril de 2004.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la memoria vinculante de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 20 de enero de 2005.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-V°B° la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

* * *

NUEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ART. 198 (SEPARACIÓN A LINDEROS) DE LAS NORMAS SUB-SIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (LEÓN). COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

NUEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 198. NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (LEÓN)

0. INTRODUCCIÓN:

En fecha 25 de agosto de 2003 se redacta un primer documento técnico cuyo objeto era la propuesta de modificación del artículo 198 de las actuales NN. SS. de Planeamiento Municipal de Carracedelo (León). El Ilmo. Ayuntamiento de Carracedelo aprueba dicho documento en Pleno Municipal celebrado el día 6 de septiembre de 2003, según certificación expedida por el Secretario Municipal en fecha 19 de diciembre de 2003. El día 20 de enero de 2004, se remite el documento técnico aprobado inicialmente por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Carracedelo, registro de entrada 22 de enero de 2004, a la Comisión Territorial de Urbanismo, Servicio Territorial de Fomento, Delegación Territorial de León, Junta de Castilla y León. El Servicio Territorial de Fomento emitió Informe sobre las Normas de referencia con fecha 27 de noviembre de 2003. El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el pleno del Ayuntamiento de Carracedelo en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2003. Se remite documentación consistente en "Aclaración sobre modificación puntual del artículo 198" en fecha 26 de abril de 2004. En fecha 17 de septiembre de 2004 el Servicio Territorial de Fomento remite al Ayuntamiento de Carracedelo documento en el que se indica que la Comisión Territorial de Urbanismo en su reunión de fecha 27 de abril de 2004 adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

A) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales tramitadas por el Ayuntamiento de Carracedelo, condicionando su eficacia a la incorporación al expediente de lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2 del expositivo del acuerdo, debiendo presentarse nueva documentación en la que se incluyan las correcciones efectuadas.

B) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

1. NUEVA DOCUMENTACIÓN:

Se pretende la Modificación del artículo 198 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Carracedelo, incluido en la Ordenanza de la Zona Residencial Extensiva (S.U.B.). La modificación, concretamente, tiene que ver con el apartado 2.- Alineaciones, del artículo 198, en lo referente al retranqueo y separación de las edificaciones a los linderos, que se justifica por la existencia de un parcelario excesivamente fragmentado en el que se presenta una enorme dificultad por alcanzar en las parcelas frentes que permitan un desarrollo de un programa funcional, fundamentalmente, de vivienda acorde a condiciones de racionalidad económica y constructiva. Por lo tanto partimos de la siguiente realidad:

-Frentes de longitud pequeña para la implementación de un programa funcional tipo en la comarca del Bierzo.

-Programa funcional de Vivienda que pasa por una tipología que oscilando alcanza un tipo medio cuadrangular de 10 x10 m en planta, que posibilita que las piezas de día, tales como cocina, salón y distribuidor, den cara al frente de la parcela, según usos y construmbres que se han estandarizado entre los usuarios de la vivienda unifamiliar en el medio rururbano de transformación como es el caso del Bierzo Bajo.

-Individualismo en las actuaciones privadas que impiden un acuerdo de agrupación parcelaria y un planteamiento común de iniciativas constructivas, tendentes a una racionalidad constructiva y estética, en la mejora del medio construido, y por lo tanto del medio habitado.

Por ello se pretende la modificación del apartado 2.- Alineaciones en determinadas situaciones, tales como:

- Frentes parcelarios iguales o inferiores a 16 m.
- Agrupación con el colindante siempre que este último posea construcción ejecutada sin la separación de 3 m a linderos.
 - Si media acuerdo de agrupación con los colindantes.

Para evitar frentes parcelarios inferiores a 16 metros que resulten de parcelaciones, divisiones o segregaciones y por lo tanto la posibilidad de adosarse a los lideros, no se admitirán.

El adosamiento de las edificaciones a los linderos en las condiciones indicadas con anterioridad y que generen medianerías, estas últimas se regirán por el actual Art. 200.- Condiciones Estéticas. Es decir, en ningún caso podrán generar medianeras vistas.

Tras esta aclaración se procede al refundido de la documentación presentada en abril de 2004.

En Carracedelo, a 25 de agosto de 2004.-Fdo: D. BENIGNO JÁUREGUI FERNÁNDEZ, Arquitecto.

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 198

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CA-RRACEDELO. LEÓN

MEMORIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL

1. INTRODUCCIÓN

Las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carracedelo, de fecha de septiembre de 1998, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 74 de miércoles día 31 de marzo de 1999, fueron redactadas al amparo de la legislación anterior a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante Ley 5/1999); por lo que dada la situación de coincidencia de derogación y nacimiento de legislaciones urbanísticas implica un esfuerzo por atrapar el articulado de la ley autonómica e implementarlo a las NN.SS. actuales de Carracedelo, con el consiguiente cruce de aspectos que incluyen las NN.SS. y las nuevas determinaciones de la Ley 5/1999.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se redacta por encargo del Ilmo. Ayuntamiento de Carracedelo, con C.I.F.: P-2404000-H y con domicilio fiscal en 24549 CARRA-CEDELO, EL BIERZO (LEÓN), plaza del Ayuntamiento nº 1, la presente Modificación Puntual del articulado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carracedelo.

El objeto de esta Modificación Puntual es la VARIACIÓN DE UN APARTADO DEL ARTÍCULO 198 de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carracedelo.

CAPÍTULO II. ORDENANZAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO

Se procede a la redacción del artículo 198 contenido en las actuales NN.SS. de Planeamiento Municipal de Carracedelo:

ESTADO ACTUAL:

Artículo 198.- Condiciones de volumen

1. Tipología:

Edificación aislada o pareada, rodeada de espacios libres priva-

Para la edificación según condiciones del S.U.E. ha de realizarse un proyecto de urbanización.

2. Alineaciones:

Según los planos correspondientes de este Proyecto, o según establezca un E.D.

El retranqueo y separación a linderos será de 3 m, excepto en la edificación pareada en el lindero afectado.

3. Parcela mínima:

Es de 400 m².

No quedarán fuera de ordenación aquellas parcelas que, aun siendo de menor superficie, estén legalmente registradas en fecha anterior a la de la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias.

4. Número de plantas y altura a cornisa máximas:

Dos plantas o planta baja y 1ª o 7 m.

Las alturas de la planta baja y 1ª serán como máximo de 4 y 3 m, respectivamente. Excepcionalmente, una nave podrá ocupar en la planta baja los 8 m.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta. A fin de regular el volumen total construible se considera una altura máxima de cumbreras a contar desde la altura a cornisa de 4 m, con pendientes de faldones iguales o menores de 350.

Se permite la construcción de semisótanos con una altura unitaria de 3 m. La altura máxima que sobresalga en cualquiera de las rasantes viarias, en contacto con la edificación, será de 1,00 m. No se permiten sótanos

5. Porcentaje de ocupación máxima de la parcela:

Es del 70% (después de la cesión del viario que pudiera corresponder).

6. Edificabilidad:

Como en el S.U.E.

La Modificación planteada dejaría el artículo 198 de la siguiente forma:

ESTADO MODIFICADO:

Artículo 198.- Condiciones de volumen

1. Tipología

Edificación aislada o pareada, rodeada de espacios libres privados.

Para la edificación según condiciones del S.U.E. ha de realizarse un proyecto de urbanización.

2. Alineaciones:

Según los planos correspondientes de este Proyecto, o según establezca un E.D.

El retranqueo y separación a linderos será de 3 m, excepto en las siguientes condiciones:

- -La edificación pareada en el lindero afectado.
- -Frentes parcelarios iguales o inferiores a 16 m.
- -Agrupación con el colindante siempre que este último posea construcción ejecutada sin la separación de 3 m a linderos.
 - -Si media acuerdo de agrupación con los colindantes.

No se admitirán parcelaciones, divisiones o segregaciones de las que resulten fincas cuyo frente parcelario sea inferior a 16 metros.

Se deberá mantener en todo caso un retranqueo mínimo a línea de fachada de tres (3) metros.

En ningún caso podrán quedar medianeras vistas.

3. Parcela mínima:

Es de 400 m².

No quedarán fuera de ordenación aquellas parcelas que, aún siendo de menor superficie, estén legalmente registradas en fecha anterior a la de la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias.

4. Número de plantas y altura a cornisa máximas:

Dos plantas o planta baja y 1ª o 7 m.

Las alturas de la planta baja y 1ª serán como máximo de 4 y 3 m, respectivamente. Excepcionalmente, una nave podrá ocupar en la planta baja los 8 m.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta. A fin de regular el volumen total construible se considera una altura máxima de cumbreras a contar desde la altura a cornisa de 4 m, con pendientes de faldones iguales o menores de 350.

Se permite la construcción de semisótanos con una altura unitaria de 3 m. La altura máxima que sobresalga en cualquiera de las rasantes viarias, en contacto con la edificación, será de 1,00 m. No se permiten sótanos

5. Porcentaje de ocupación máxima de la parcela:

Es del 70% (después de la cesión del viario que pudiera corresponder).

6. Edificabilidad:

Como en el S.U.E.

3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación se plantea fundamentalmente al amparo del artículo 58 de la Ley 5/1999.

La modificación del apartado 2.- Alineaciones, del artículo 198, en lo referente al retranqueo y separación de las edificaciones a los linderos, se justifica por la existencia de un parcelario excesivamente fragmentado en el que se presenta una enorme dificultad por alcanzar en las parcelas frentes que permitan un desarrollo de un programa funcional, fundamentalmente, de vivienda acorde a condiciones de racionalidad económica y constructiva.

Por lo tanto partimos de la siguiente realidad:

-Frentes de longitud pequeña para la implementación de un programa funcional tipo en la Comarca del Bierzo.

-Programa funcional de Vivienda que pasa por una tipología que oscilando alcanza un tipo medio cuadrangular de 10 x10 m en planta, que posibilita que las piezas de día, tales como cocina, salón y distribuidor, den cara al frente de la parcela, según usos y costumbres que se han estandarizado entre los usuarios de la vivienda unifamiliar en el medio urbano de transformación como es el caso del Bierzo Bajo.

-Individualismo en las actuaciones privadas que impiden un acuerdo de agrupación parcelaria y un planteamiento común de iniciativas constructivas, tendentes a una racionalidad constructiva y estética, en la mejora del medio construido, y por lo tanto del medio habitado.

Por ello se pretende la modificación del apartado 2.- Alineaciones en determinadas situaciones, tales como:

- Frentes parcelarios iguales o inferiores a 16 m.
- Agrupación con el colindante siempre que este último posea construcción ejecutada sin la separación de 3 m a linderos.
 - Si media acuerdo de agrupación con los colindantes.

Para evitar frentes parcelarios inferiores a 16 metros que resulten de parcelaciones, divisiones o segregaciones y por lo tanto la posibilidad de adosarse a los lideros, no se admitirán.

El adosamiento de las edificaciones a los linderos en las condiciones indicadas con anterioridad y que generen medianerías, estas últimas se regirán por el actual artículo 200.- Condiciones Estéticas. Es decir, en ningún caso podrán generar medianeras vistas.

Carracedelo, 25 de agosto de 2004.-Fdo: D. BENIGNO JÁUREGUI FERNÁNDEZ, Arquitecto.

1096

360 00 euros

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de la revisión salarial año 2004 y de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de Derivados del Cemento de León, para el año 2005 (código 240180-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL, AÑO 2004, Y DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2005

Asistentes:

Por U.G.T.:

- D. Manuel Luna Fernández.
- D. Amando Paniagua Gutiérrez.

Por CC.OO.:

D. Germán Tascón Tascón.

Por la Asociación Provincial de Derivados del Cemento de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele):

- D. Fernando García Fernández.
- D. Carlos Cañón Campos.
- D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las diecinueve treinta horas del día 3 de febrero de 2005, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Derivados del Cemento de León, para proceder, tanto a la revisión salarial correspondiente al año 2004, como a las condiciones económicas para el año 2005, según determina la disposición final primera del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 1,20 por 100 (porcentaje resultante del exceso del I.P.C. real, sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno en el año 2004), a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2003 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2004. A este resultado se le incrementa el 2,85 por 100, quedando establecidas las condiciones económicas para el año 2005.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

DIFERENCIAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN, POR APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA, CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL. 2004

NIVELES	SALARIO BASE MES Euros	COMPLEMENTO DE CONVENIO Euros	COMPLEMENTO NO SALARIAL Euros	PAGAS EXTRAS/MES Euros
I Personal Directivo	19,40		0,01	19,40
II Personal Titulado Superior	19,40		0,01	19,40
III Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1*, Jefe Secc. Org. 1* IV Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica,	15,02		0,01	15,02
Encargado General	14,40		0,01	14,40
V Jefe Administrativo de 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de				
Compras	10,64		0,01	10,64
VI Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol,				
Práctico de Topografía de 1ª, Técnico de Organización de 1ª	9,50	0,09	0,01	9,50
VII Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico de Topografía				
de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	9,19	0,09	0,01	9,19
VIII Oficial Administrativo de 2ª, Corredor de Plaza, Oficial de 1ª de Oficio,				- /
Inspector de Control Señalizador y Servicios, Analista de 2ª	8,92	0,09	0,01	8,92
IX Auxiliar Administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización,				-,
Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio	8,92	0,09	0,01	8,92
X Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador,				0,22
Guarda Jurado, Ayundantes de Oficio, Especialistas de 1ª	8,60	0,09	0,01	8,60
XI Especialistas de 2ª, Peón Especializado	8,60	0,09	0,01	8,60
XII Peón Ordinario, Limpiador/a	8,27	0,09	0,01	8,27
CONTRATO FORMATIVO			-,	0,27
1° AÑO: 718,29 x 85%	7,58	0,09	0,01	7,58
2° AÑO: 718,29 x 95%	8,47	0,09	0,01	8,47

Otras condiciones económicas:

Art. 36°.- Dietas: Dieta completa/ día natural 0,22 € Media dieta/día efectivo. 0,11 € Art. 37°.- Ayuda estudios/mensual. 0,04 €

* * *

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN. AÑO 2004

NIVELES	SALARIO BASE MES Euros	COMPLEMENTO DE CONVENIO Euros	COMPLEMENTO NO SALARIAL Euros	PAGAS EXTRAS/MES Euros
I Personal Directivo				
II Personal Titulado Superior	1.682,41		0,78	1.682,41
III Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª, Jefe Secc. Org.1ª	1.302,33		0,78	1.302,33
IV Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica,				
Encargado General	1.248,21		0,78	1.248,21
V Jefe Administrativo de 2ª, Delineante Superior, Encargado General de				
Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de				
Compras	922,46		0,78	922,46
VI Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe o Encargado de				
Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol,		222	100	
Práctico de Topografía de 1ª, Técnico de Organización de 1ª.	823,41	7,88	0,78	823,41
VII Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico de Topografía			2	
de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	796,87	7,88	0,78	796,87
VIII Oficial Administrativo de 2ª, Corredor de Plaza, Oficial de 1ª de Oficio,				
Inspector de Control Señalizador y Servicios, Analista de 2ª	773,17	7,88	0,78	773,17
IX Auxiliar Administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización,				222.02
Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio	773,17	7,88	0,78	773,17
X Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador,				
Guarda Jurado, Ayundantes de Oficio, Especialistas de 1ª	745,51	7,88	0,78	745,51
XI Especialistas de 2ª, Peón Especializado	745,51	7,88	0,78	745,51
XII Peón Ordinario, Limpiador/a	716,93	7,88	0,78	716,93
CONTRATO FORMATIVO 1" AÑO: 773,17 x 85%	657,19	7,88	0,78	657,19
2° AÑO: 773,17 x 95%	734.51	7,88	0,78	734,19
2 ANO. 113,11 x 9370	734,31	7,00	0,76	734,19
Otras condiciones económicas				
Art. 36° Dietas: Dieta completa/día natural. 19,39				
Media dieta/día efectivo. 9,71				
Art. 37° Ayuda estudios/mensual 3,21				
Art. 54° Indemnizaciones B) 39500,00) €			

* * *

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN. AÑO 2005

NIVELES	SALARIO BASE MES Euros	COMPLEMENTO DE CONVENIO Euros	COMPLEMENTO NO SALARIAL Euros	PAGAS EXTRAS/MES Euros
I Personal Directivo				
II Personal Titulado Superior	1.730,36		0,80	1.730,36
III Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª, Jefe Secc. Org. 1ª	1.339,45		0,80	1.339,45
IV Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.283,78		0,80	1.283,78
V Jefe Administrativo de 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Compras	948,75		0,80	948,75
VI Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1ª, Técnico de Organización de 1ª	846,88	8,10	0,80	846,88
VII Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico de Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio VIII Oficial Administrativo de 2ª, Corredor de Plaza, Oficial de 1ª de Oficio,	819,58	8,10	0,80	819,58
Inspector de Control Señalizador y Servicios, Analista de 2ª IX Auxiliar Administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar de Organización,	795,21	8,10	. 0,80	795,21
Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio X Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador,	795,21	. 8,10	0,80	795,21
Guarda Jurado, Ayundantes de Oficio, Especialistas de 1ª	766,76	8,10	0,80	766,76
XI Especialistas de 2ª, Peón Especializado	766,76	8,10	0,80	766,76
XII Peón Ordinario, Limpiador/a.	737,36	8,10	0,80	737,36

NIVELES		SALARIO BASE MES Euros	COMPLEMENTO DE CONVENIO Euros	COMPLEMENTO NO SALARIAL Euros	PAGAS EXTRAS/MES Euros
CONTRATO FORMATIVO					
1" AÑO: 764,25 x 85%		675,92	8,10	0,80	675,92
2° AÑO: 764,25 x 95%		755,44	8,10	0,80	755,11
Otras condiciones económicas					
Art. 36° Dietas: Dieta completa/día natural.	19,94	ϵ			
Media dieta/día efectivo.	9,99	€			
Art. 37° Ayuda estudios/mensual	3,30	€			
Art. 54° Indemnizaciones B)	41000,00	€			
			1093		220,80 euros.

Vista el acta de acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2004 (código 240050-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS SA, FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS PARA 2004

ASISTENTES:

Por la Dirección de la Empresa:

- D. Luis A. Arroyo Álvarez
- D. Miguel Rodríguez del Río
- Por el Comité de Empresa:
- D. Daniel Díaz Fernández

- D. José Fernández Moral
- D. José Senra Teijelo
- D. Enrique López Fernández
- D. Roberto González Fernández
- D. José A. Carro González
- D. D. Fernando Diñeiro Diñeiro
- D. Jesús Parada Valcárcel
- D. Javier Prada Folgueral

ASUNTOS TRATADOS:

En la factoría de Toral de los Vados, de la empresa CEMENTOS COSMOS SA, siendo las 11,30 horas del día 24 de enero de 2005, se reúnen las personas citadas en el encabezado con el fin de proceder a la firma de las Tablas Salariales revisadas según IPC del Convenio Colectivo de CEMENTOS COSMOS SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2004, lo cual llevan a efecto conforme a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Dar por finalizadas las deliberaciones para la aplicación de lo previsto en el artículo 4º b) del Convenio Colectivo de CEMENTOS COSMOS SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2004, en materia de revisión salarial.

Segundo.- Aprobar por unanimidad de los componentes de la Comisión Negociadora las tablas salariales con efectos desde el 01.01.2004, que figuran como anexo.

Tercero.- Remitir el citado texto a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente. Para la realización de estas tareas se faculta a D. Luis A. Arroyo Álvarez.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de su conformidad con todo lo expuesto.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2004 REV. IPC

CATEGORÍAS			SUELDO BASE		PRIMAS	
		ESC. SAP		COMPLEMENTO PUESTO	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE EUROS/TM. CLINKER
Directores de Departamento	-	-	819,42	1.985,79	263,46	
Subdirector de Administración	-	-	819,42	1.347,33	263,46	-
Subdirector de Fabricación	-	-	819,42	1.347,33	263,46	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	819,42	1.347,33	263,46	
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	819,42	1.280,65	263,46	
Sudirector Taller Eléctrico	-		819,42	1.442,65	263,46	2
Subdirector Canteras	-	-	819,42	1.383,82	263,46	
Subdirector de Laboratorio	-	-	836,11	1.585,66	263,46	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	819,42	1.329,96	263,46	-
Asistente Social	11-TB	5012	819,42	414,02	263,46	0,0049665
Jefe 2ª Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	737,88	625,30	263,46	0,0049665
Jefe 2ª Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	737,88	583,75	263,46	0.0049665
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	671,70	982,75	263,46	0,0048510
Oficial 1ª Administración	7-T	5016	639,91	582,27	263,46	0,0042735
Encargado de Obras	6-TA	5017	671,70	771,71	263,46	0,0038115
Delineante 1ª Superior	6-TA	5018	671,70	771,71	263,46	0,0038115

						PRIMAS
CATEGORÍAS	ESC.	ESC. SAP	SUELDO BASE	COMPLEMENTO PUESTO	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE EUROS/TM. CLINKER
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	671,70	682,95	263,46	0,0038115
Delineante 2 ^a	4-T	5020	639,91	443,76	263,46	0,0034650
Oficial 2ª Administración	3-T	5021	639,91	409,17	263,46	0,0031184
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	639,91	225,60	263,46	0,0024256
Dependiente Economato	2-TB	5023	639,91	274,21	263,46	0,0038115
Telefonista	1-TA	5024	639,91	174,79	263,46	0,0024256
Ordenanza	1-TB	5025	639,91	88,35	263,46	0,0024256
TURNO CENTRAL Y ROTATIVO						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	639,91	724,17	263,46	0,0049665
Maestro Industrial A	8-TA	5034	639,91	574,27	263,46	0,0049665
Maestro Industrial B	8-TB	5035	639,91	500,57	263,46	0,0049665
Encargado Fabricación	6-TC	5036	639,91	514,88	263,46	0,0049665
Encargado Cantera	6-TC	5037	639,91	514,88	263,46	0,0049665
Jefe Equipo A	6-TD	5038	639,91	462,18	263,46	0,0048510
Oficial 1ª A	7-A	5039	639,91	350,08	263,46	0,0048510
Capataz Ensacado	5-T	5040	639,91	307,32	263,46	0,0048510
			DÍA	DÍA	DÍA	
Varios	7	5026	21,31	8,10	8,68	0,0048510
Varios	6	5027	21,31	- 6,32	8,68	0,0042735
Varios	5	5028	21,31	5,27	8,68	0,0038115
Varios	4	5029	21,31	4,69	8,68	0,0034650
Varios	3	5030	21,31	3,95	8,68	0,0031184
Varios	2	5031	21,31	3,29	8,68	0,0024256
Varios	1	5032	21,31	2,80	8,68	0,0016171

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/2004 REV. IPC

ARTÍCUL	O CONCEPTO	IMPORTE
Art. 8	Vacaciones fuera de período (euros/año)	194,49
Art. 10. 6	e) Turno rotativo 3 turnos (euros/mes) Turno rotativo 3 turnos con domingos y festivos (euros/mes) Turno rotativo 2 turnos (euros/mes) Turno rotativo 2 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	199,10 276,62 95,89 158,10
Art. 10. f	F) Plus Nocturnidad	3,29
Art. 13	Supresión Prima Ensacado	117,35
Art. 14	Dieta completa (euros/dia) Media Dieta (euros/dia)	77,26 38,63
Art. 16	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (euros/dia)	116,71
Art. 17	Plus Distancia General (euros/km) Plus Distancia Toral - Cantera (euros/km)	0,24 0,65
Art. 27	Complemento jubilación anticipada 60 años 61 años 62 años 63 años 64 años 65 años o más	9.718,20 5.900,33 3.008,01 1.041,23 289,23 0,00
Art. 28	Ayuda Minusválidos y Disminuidos	78,62
Art. 29	Ayuda Estudios (euros/año) EGB (1° a 3°) EGB (4° a 8°) y ESO (1° y 2°) ESO (3° y 4°), BUP, COU, FP o similares Técnicos, Universitarios o similares a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP) a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	89,02 178,05 373,61 649,08 41,36 96,40

ARTÍCUL	O CONCEPTO	IMPORTE
	b) Transporte y comida	135,28
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	267,77
	Ingresos máximos Apdo.4	493,65
Art. 30	Seguro de Accidentes (desde 01.08.2004)	42.000,00
10	15	164,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia NÚMERO SIETE DE LEÓN

4741K

NIG: 24089 1 0006600/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 878/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Julián Manuel Oblanca Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 878/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra Julián Manuel Oblanca Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 18.514, vivienda sita en la planta primera del edificio sito en Villaobispo de las Regueras, calle Miguel Hernández, número 2, inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 3.115, folio 169 del libro 195 del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Valoración a efectos de subasta después de la liquidación de cargas prevista en el artículo 666 de la LEC, 50.608,77 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1°-Identificarse de forma suficiente.
- 2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2135.0000.05.0878.03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- 7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.
- 8.-Sirva el presente de notificación en forma al ejecutado por si la notificación personal resultare negativa.

En León a 15 de febrero de 2005.-La Secretaria Judicial, Ma Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1310

56,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

08800.

NIG: 24115 1 0201780/2004.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 449/2004.

De: María del Pilar de la Mata Vázquez. Procuradora: María Encina Fra García.

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 449/2004, se sigue a instancia de la Procuradora María Encina Fra García, en nombre y representación de Pilar de la Mata Vázquez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Lisardo de la Mata Machado, natural de Trascastro-León, vecino de Trascastro de Fornela-León, nacido el 12 de mayo de 1912, quien falleció entre los años 1921 y 1922 en la localidad de Carvayín (Asturias). Lo que se hace público toda vez que en el Registro Civil correspondiente no consta la inscripción de defunción de dicha persona.

Dado en Ponferrada a 23 de junio de 2004.-La Juez (ilegible).-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 72/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Molinero Carbajo contra Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre despido, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo, a las 11,30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1171

22,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 3 de abril de 2005, domingo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.
- 2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2004 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2004 que debe presentar la Junta de Gobierno.
- 4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 2005. Aprobación de las normas generales de riego.
 - 5. Informes de la Presidencia.
 - 6. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 15 de febrero de 2005.—El Presidente, Francisco I. Fernández Lanero.

1226

16,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005